



AÑO 31
Edición

1º 38

REVISTA PERUANA DE CIENCIAS PENALES

ISSN: 2306-7608

CONTENIDO

DOCTRINA

- NEUTRALIDAD Y PRINCIPIO DE CONFIANZA EN LA JURISPRUDENCIA PERUANA.
- SOBRE EL OBJETO DE LA CONCIENCIA DE LA ANTJURIDICIDAD: FEUERBACH, BINDING, EL LIBERALISMO Y LA TEORÍA JURÍDICA DEL DELITO.
- EL INTENTO DE INSTIGACIÓN O PROPOSICIÓN PARA DELINQUIR.
- ARBITRAJE Y CORRUPCIÓN: DELITOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR LOS ÁRBITROS.

RECENSIÓN

- RECENSIÓN A DAVID ROSARIO MENDIGUÍ PERALTA: "EL DOLO COMO MAGNITUD GRADUABLE. CÓMO DETERMINAR LA PENA SEGÚN LA INTENSIDAD DEL DOLO. ANÁLISIS DOCTRINARIO Y JURISPRUDENCIAL".
- RECENSIÓN A ERNESTO VILLA MORÁN: "EL DELITO DE DIFAMACIÓN: ACTOS DE HABLA Y CONTEXTO".

PAPERS

- ANÁLISIS DEL ELEMENTO TÍPICO DE VIOLENCIA EN EL DELITO DE ROBO. DESENMARANANDO LA TENTATIVA PUNIBLE CON ARMAS APARENTES.
- DE LA INDETERMINACIÓN DE LA AGRAVANTE ESPECIAL EN EL DELITO DE PECULADO: SOBRE LA CUESTIÓN DE LA AGRAVANTE REFERIDA A LAS 10 UIT COMO SUERTE DE LEY PENAL EN BLANCO Y LAS REPERCUSIONES EN SU APLICACIÓN.
- LA PERTINENCIA DE LOS PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO (COMPLIANCE). ¿LOS PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO PUEDEN SER ÚTILES PARA EVITAR LA SANCIÓN DE DELITOS DE COHECHO COMETIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS EN EL PERÚ?

COMENTARIO

- CRÍTICAS Y REFLEXIONES SOBRE EL ACUERDO PLENARIO N.º 1-2023-112: SOBRE LA DETERMINACIÓN JUDICIAL DE LA PENA.

JURISPRUDENCIA

- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA SALA PENAL PERMANENTE CASACIÓN N.º 526-2022/CORTE SUPREMA.
- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA SALA PENAL PERMANENTE CASACIÓN N.º 453-2022/NACIONAL



REVISTA PERUANA DE
CIENCIAS PENALES
Nº 38, AÑO 31

Edición: Diciembre 2024

Depósito Legal: 98- 2181

ISSN: 2306-7608 (versión impresa)

ISSN E: 2810-8396 (en línea)

Edición a Cargo:

© SOCIEDAD, ESTADO Y PENA FONDO EDITORIAL S.A.C.

Calle Bernardo Monteagudo 265, San Isidro, Lima, Perú.

Informes

Telf: +51 998675705

revperuanadecienciaspenales@gmail.com

<https://rpcp.pe/>

Las opiniones expuestas en los artículos publicados por la Revista Peruana de Ciencias Penales son de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan la opinión de los miembros de esta Revista.

La Revista Peruana de Ciencias Penales está publicada bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0).

La Revista Peruana de Ciencias Penales publica artículos originales e inéditos en un formato de acceso abierto, permitiendo su consulta de manera gratuita.

La Revista Peruana de Ciencias Penales no cobra ningún tipo de cargo por envío o procesamiento de artículos.

EDITADO EN PERÚ

EDITED IN PERU

**Publicación Anual
Nº 38, diciembre 2024**

Revista Peruana de Ciencias Penales es una publicación que difunde contenido relevante en materia de Derecho Penal – Parte General, Derecho Penal – Parte Especial, Derecho Procesal Penal, Criminología y otros temas de ámbito Penal. Nuestra misión es que los lectores adquieran un conocimiento actualizado de las normas vigentes, su interpretación y aplicación, la doctrina que subyace en las mismas y de los pronunciamientos de la Corte Suprema en materia de Casación y Recurso de Nulidad, así como la jurisprudencia de los Tribunales Internacionales.

CÓMITE DE REDACCIÓN

Director: José Francisco Urquiza Olaechea.

Editores Jurídicos: Allen Martí Flores Zerpa (Coordinador General) • Luis Adrian PeñaTerreros (Coordinador) • Daniela Urquiza Muro (Editor asociado) • Zara Silvana Rosales León (Editor asociado) • Cinthia Jeanette Ruiz Arpé (Editor asociado) • Edson Arturo Arana Floriano (Editor asociado) • Mayron Noel Caceres Gregorio (Editor asociado) • Juan Carlos Jimenéz Bernales (Árbitro)

CONSEJO CONSULTIVO

Internacional:

Alemania:

Kai Ambos • Günther Jakobs • Claus Roxin• Bernd Schünemann • Klaus Tiedemann (†)

Italia:

Ferrando Mantovani

Chile:

Juan Bustos Ramírez (†) • Lautaro Contreras Chaimovich • Hernán Hormazábal Malarée • Juan Pablo Mañalich Raffo

Colombia:

Alejandro Aponte Cardona.

Brasil:

Luis Greco
Jose Carlos Porciúncula

Argentina:

Edgardo Alberto Donna • Daniel Pastor • Marcelo Sancinetti • Patricia S. Ziffer

Nacional:

Manuel Abanto Vásquez • Luis Bramont Arias (†) • Luis Alberto Bramont-Arias Torres • Percy García Cavero • Iván Meini Méndez • José Neyra Flores • Luis Reyna Alfaro • Luis González Cussac

Roy Freyre(†) • Javier Villa Stein • Fidel Rojas Vargas • Julio Armaza Galdos • Raúl Ernesto Martínez Huamán • Luis Alberto Jiménez Bernales • Shikara Vásquez Shimajuko • Ronald Vilchez Chinchayán

PRESENTACIÓN

Queridos lectores, para nosotros es un honor y placer poner a su disposición un novísimo número de la **Revista Peruana de Ciencias Penales**, el cual pretende conservar la misma pasión y fragor con la que, véase ya 37 ediciones anteriores, se ha venido ofreciendo a ustedes información académica del mayor talante, vinculado a aspectos teórico-prácticos de interés supino.

Las nuevas tecnologías y el avance de los medios de información digital también han influido en los métodos con que podemos acercar nuestras publicaciones a ustedes, queridos lectores. Por ello, es de nuestra profunda alegría informar que esta edición cuenta nuevamente con un soporte digital y de acceso libre por el que se podrá consultar y descargar cada una de las contribuciones efectuadas por los profesores e investigadores adherentes.

En esta presentación deseamos también invocar nuestra más sincera gratitud con todos aquellos investigadores y profesores que han participado en esta edición, cuyas producciones académicas inestimables han dado brío y contenido a este producto y, por sobre todas las cosas, haber confiado en la Revista como canal para la difusión de sus cavilaciones y análisis dogmáticos. La calidad de los artículos recogidos demuestra por qué la dogmática jurídico-penal se encuentra en continuo y acelerado cambio, tornando de velocidades a razón de la práctica legislativa, judicial y casuística, retratadas en la asunción de discusiones cada vez más intrincadas y fuertemente influenciadas por otras disciplinas.

Resulta también importante destacar el trabajo infatigable que subyace a cada número de nuestra Revista, así como una coordinación continua por la que se manifiesta el esfuerzo denodado para dispensar al lector un material académico al servicio de sus intereses y necesidades.

Todo el trabajo condensado en más de treinta años de existencia de la Revista sería inviable si no fuera porque la composición y estructuración de cada edición viene aparejada de una coordinación y actividad seria de los miembros de nuestro equipo editor y de cada uno de los profesores del Consejo Consultivo a lo largo del mundo, quienes vierten ideas, comentarios y críticas derivadas de nuestros requerimientos sobre algún contenido de publicación. Naturalmente, la piedra de torque de todo este trabajo reside *in fine* en nuestros lectores, receptores finales de todo el

denuedo que demanda cada producto finalmente constituido, como representación del mayor rigor académico y estilístico que buscamos imprimir.

La presente edición se ha dividido, para fines de esquematización, en cinco bloques: Doctrina, Recensión, Papers, Comentario y Jurisprudencia. Con ello, intentamos ofrecer, además, un mejor orden y búsqueda a nuestros lectores.

Para esta edición de nuestra Revista, en el sector “Doctrina”, les presentamos el importante trabajo del profesor peruano **Manuel Abanto Vásquez**, sobre la “Neutralidad y principio de confianza en la jurisprudencia peruana”, en donde el autor analiza críticamente la jurisprudencia suprema de los últimos años que ha admitido la atipicidad de conductas cotidianas, basándose en los criterios del funcionalismo sistemático de la “prohibición de regreso” y el “principio de confianza”, pero sin dejar al mismo tiempo de utilizar el concepto de protección de bienes jurídicos que es propio del funcionalismo ontológico.

Ofrece también sus zahoríes observaciones el profesor español **Leopoldo Puente Rodríguez**, con su novísima contribución intitulada “Sobre el objeto de la conciencia de la antijuridicidad: Feuerbach, Binding, el liberalismo y la teoría jurídica del delito”, intenta responder a la interrogante sobre lo que debe conocer exactamente un sujeto para poder ser legítimamente castigado, descartando el error de prohibición. Así, se pregunta si es necesario y suficiente que el sujeto conozca que su conducta es inmoral, aunque erróneamente crea que se halla conforme a derecho o si basta que la defina como contraria al derecho, aunque desconozca el carácter de su prohibición penal.

Surge, también, el trabajo del catedrático español **Diego-Manuel Luzón Peña**, cuyo título versa sobre “El intento de instigación o proposición para delinquir”, donde analiza y plantea problemáticas referentes al intento de instigación o proposición para delinquir. Con ello, apunta a desgajar el contenido de esta figura dogmática en el Código Penal alemán y español en sus requisitos y cómo es que estos traen problemas en la vía de la imputación del proponente como co-interventor del injusto. Para ello, desarrolla las posiciones restrictivas y amplias, para finalizar con la relación de actuación propuesta al instigado y la falta del efecto propositivo.

Por otro lado, debemos traer a colación un interesante trabajo con el que se presenta el profesor peruano **Raúl Ernesto Martínez Huamán**, que habla sobre “Arbitraje y corrupción: delitos de corrupción cometidos por los árbitros”, donde se analiza la figura del árbitro como posible destinatario de normas de conducta referidas a los delitos de corrupción de funcionarios; para ello, pesquisa la justificación de su extensión en los tipos penales donde se comprende al árbitro. Con ello, procede a efectuar un análisis típico y hermenéutico de los tipos penales sobre corrupción don-

de el árbitro podría responder por estos delitos especiales a título de autor, incluso sin poseer la calidad de funcionario o servidor público.

En el apartado “Recensión”, se muestra la aportación el bachiller **Edson Arturo Arana Floriano**, destacado alumno de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quien expone consideraciones personales y explicativas del libro intitulado “El dolo como magnitud graduable. Cómo determinar la pena según la intensidad del dolo. Análisis doctrinario y jurisprudencial” del doctor David Rosario Mendiguri Peralta. Que ofrezcan este tipo de trabajos elaborados por jóvenes estudiantes universitarios una muestra de la preocupación continua de la Revista por acercar a nuestros lectores a las publicaciones más novedosas en el campo de la ciencia jurídico-penal.

Por otro lado, es importante exponer las consideraciones analíticas que se realiza al libro “El delito de difamación: actos de habla y contexto”, del doctor Ernesto Villa Morán, en formato de una recensión, por el ilustre estudiante **Mayron Noel Cáceres Gregorio**, también alumno de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Al igual que el anteriormente expuesto, su importancia se centra en acercar al lector a las publicaciones académicas de nuevo cuño.

Así como la Revista se ha dedicado a ofrecer espacios para docentes con una larga trayectoria y destacada reputación, también estimamos sumamente importante dar palestra a jóvenes investigadores, cuyos trabajos abordan problemáticas centrales y actuales de dogmática jurídico-penal sustantiva o adjetiva. Con esa consigna se llevó a cabo el denominado “Call for Papers”, del que, tras un riguroso proceso de evaluación, se seleccionaron artículos que estimamos sumamente enriquecedores para nuestros lectores.

En esa línea, se presenta la contribución de **Juan Manuel Rosas Caro**, intitulada “Análisis del elemento típico de violencia en el delito de robo. Desenmarañando la tentativa punible con armas aparentes”, donde se ofrece una exploración exhaustiva de los elementos y la estructura legal del delito de robo en Perú, centrándose en el papel crucial de la violencia como factor diferenciador entre el robo y el hurto. Así, se destaca cómo la violencia contribuye a la consumación del delito y afecta su punibilidad.

Al lado de esta publicación, también presentamos el artículo denominado “De la indeterminación de la agravante especial en el delito de peculado: sobre la cuestión de la agravante referida a las 10 UIT como suerte de ley penal en blanco y las repercusiones en su aplicación”, escrita por **Sebastian Gerbeer Cruz Vargas**, donde se presenta una cuestión referida a si la agravante del delito de peculado, ubicada en el numeral 4 del segundo párrafo, es una suerte de ley penal en blanco,

y de serlo, cuál es exactamente su naturaleza, en cuanto la norma remitida varía con el tiempo.

Por otro lado, compartimos con ustedes la publicación del texto “La pertinencia de los programas de cumplimiento (compliance). ¿Los programas de cumplimiento pueden ser útiles para evitar la sanción de delitos de cohecho cometidos por personas jurídicas en el Perú?”, de **Jean Franco Reyes Vargas Machuca**, donde se analiza cómo la adopción adecuada de políticas de cumplimiento y la implementación de canales de denuncia internos permiten a las empresas mitigar riesgos legales y promover una cultura ética, así como presentar una revisión crítica de la efectividad de estos programas en el contexto peruano, con énfasis en su papel como mecanismo de autorregulación y prevención frente al delito de cohecho.

También les ofrecemos en la sección de “Comentario” el trabajo de **Melina Timana Álvarez**, titulado “Críticas y reflexiones sobre el Acuerdo Plenario N.º 1-2023-112: sobre la determinación judicial de la pena”, donde se examina la implicancia de este acuerdo plenario en el marco de la determinación de penas en el Perú y recomienda un enfoque legislativo para soluciones integrales.

Por último, en nuestro apartado “Jurisprudencia”, hemos creído pertinente presentar dos sentencias de valor trascendente de la Corte Suprema de Justicia de la República Peruana, tanto por su temática como por su coyuntura inmanente. Se tratan, primero, de la **Casación N.º 526-2022/Corte Suprema**, donde se analiza la naturaleza de la excepción de improcedencia de acción y el objeto del debate que esta debe concitar, así como algunas consideraciones sobre actos neutrales para excluir la tipicidad de la conducta (imputación objetiva), y el basamento de la posición de garante que a este refiere. En segundo lugar, se expone la **Casación N.º 453-2022/Nacional**, que efectúa algunas precisiones sobre la asociación ilícita, el cohecho, los plazos de prescripción, la evaluación de la reparación civil y cómo identificar la defensa ineficaz.

Estamos sumamente convencidos de que los contenidos plasmados en esta nueva edición de nuestra Revista serán de su mayor satisfacción, provecho e interés, reafirmando nuestro compromiso en seguir volcando esfuerzos por brindarles mayor producción científica y académica en próximos números.